

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

OVJ/AMP/rgj
MRE-56 7044-2010

RUT 05.486.262-8
LUCILA DEL CARMEN TOLEDO SAGREDO
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.-

VALPARAÍSO, 09 NOV. 2010

RES. EX. DRE 05-01 N° 8137_____/VISTOS: La solicitud presentada el 21 de Octubre de 2010, por doña LUCILA DEL CARMEN TOLEDO SAGREDO, RUT 5.486.262-8, con domicilio en AVDA. GOMEZ CARREÑO N° 4274 LC-8, GOMEZ CARREÑO, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial Provisiones, Carnicería y Fiambrería, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la(s) máquina s) registradora(s) que funcionarán en el establecimiento señalado son las siguientes:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
SAM4'S	ER-260	B5AD400002	1	157272	3119	02.08.2010

TIPOS: "A" CON PROHIBICIÓN DE CONEXIÓN A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido en Octubre de 2010, por IMPORTADORA KFB S.A., las máquinas registradoras antes descritas, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 3119, de 02.08.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

RETUR o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE, %-, %+, -.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004, las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZÁSE a LUCILA DEL CARMEN TOLEDO SAGREDO, RUT 05.486.262-8, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicadas en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, deberá solicitar en el DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS, LAS TARJETAS AUTOADHESIVAS CON NÚMERO FISCAL que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la APOSICIÓN DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCIÓN N° 53, DE 31.05.2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- A DOÑA : LUCILA TOLEDO SAGREDO
AV.GOMEZ CARREÑO 4274 LC-8, 3ER SECTOR, G.CARREÑO
VIÑA DEL MAR
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1